



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



### ACUERDO DE CONCEJO N° 014 - 2016-MDY

Puerto Callao, 06 de Abril de 2016



#### VISTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yarínacocha, en Sesión Ordinaria N° 007-2016 de fecha 06 de Abril de 2016, y;

#### CONSIDERANDO:



Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el Artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, mediante Oficio Múltiple N° 002-2016-GR-UCAYALI-DRTPE-UCAYALI-D, el Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Ucayali, Abog. Jorge A. Rengifo Rojas, se dirige por ante el Despacho de Alcaldía solicitando en Cesión de Uso las instalaciones del Campo Ferial de Yarínacocha, con la finalidad de realizar el lanzamiento de la **semana del empleo** el mismo que se está desarrollando a nivel nacional, dicho evento se llevará a cabo los días 21 y 22 de Abril próximo, lo que redundará en beneficio de personas que necesitan un empleo digno en nuestra Región;

Que, la Dirección Regional de Trabajo es la rectora de la administración de trabajo y la promoción socio laboral, con capacidades desarrolladas para liderar la implementación de las políticas y programas de generación y mejora del empleo, contribuye al desarrollo de las pequeñas y micro empresas, fomenta la previsión social, promueve la formación profesional; así como el cumplimiento de las normas legales y la mejora de las condiciones laborales en un contexto de diálogo y concertaciones entre actores sociales y el estado. Con la finalidad de promover la inserción laboral a favor de la población más vulnerable del país, se ha impartido como política de gobierno central la Semana del Empleo a nivel nacional. De acuerdo a lo manifestado por el Director el lanzamiento se realizará los días 21 y 22 de Abril en el cual se ofrecerán los servicios de la bolsa de trabajo, Certificado Único Laboral (CUL), asesoría para la búsqueda de empleo, información del mercado de trabajo y capacitación laboral para fortalecer las competencias, conocimientos y capacidades laborales que ayudarán a mejorar el desempeño laboral. Asimismo, los emprendedores y trabajadores independientes podrán recibir información sobre orientación vocacional y capacitación para el emprendimiento, brindando asistencia técnica en la elaboración de planes de negocios y generación de condiciones para su implementación;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidos a asuntos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad de Gobierno, para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. El inciso 25) del Artículo 9° de la norma acotada, señala que es competencia del Concejo Municipal aprobar la donación o la Cesión de Uso de Bienes e Inmuebles de la Municipalidad a favor de entidad públicas o privadas, sin fines de lucro (...). Asimismo los Artículos 65° y 66° establecen que las Municipalidades están facultadas para ceder en uso o conceder en explotación bienes de su propiedad siendo estos aprobados mediante Acuerdo de Concejo, con el voto conforme de los dos tercios del número legal de Regidores;



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



Que, el Artículo 107° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, define que la Cesión de uso es el derecho excepcional de usar temporalmente a título gratuito un predio estatal a un particular a efectos que lo destine a la ejecución de un proyecto y/o desarrollo social sin fines de lucro;



Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Artículo 39 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo se estipula en el Artículo 41° de la glosada norma legal que: **"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";**

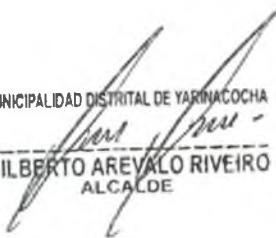
Que, estando a sus atribuciones conferidas en el Artículo 9° inciso 28 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y de conformidad con el Artículo 39° concordante con el Artículo 41° de la misma norma y con el voto de los señores Regidores de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, por **UNANIMIDAD;**

### **SE ACORDÓ**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Cesión de Uso las instalaciones del Campo Ferial, a favor de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, para desarrollar la actividad denominada "Semana del Empleo" el día jueves 21 y viernes 22 de Abril de 2016, exonerándosele del pago de S/.5,000.00 (Cinco Mil y 00/100 Soles), cesión otorgada con la condición que culminada que fuera el periodo de desarrollo de la actividad, procedan a la devolución del local completamente limpio.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General y Archivo la notificación y distribución del presente Acuerdo.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA  
  
GILBERTO AREVALO RIVEIRO  
ALCALDE